



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal-
Expte. N°741-205/14.-

DECRETO N° 9102 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Señora María Noemí Vargas, CUIL 27-23744174-0, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, en el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra en autos documental e informes que acreditan la disponibilidad transitoria del cargo;
- Que, de las Planillas de Asistencia y certificación de servicios surge la efectiva prestación de los mismos por parte de la referida agente;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Téngase por cumplido entre el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, el reemplazo efectuado por la Señora María Noemí Vargas, CUIL 27-23744174-0, en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, en el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek".-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2019 Ley 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26, para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente, a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

FICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. U. JUJUY U. S. LA HUAYLA
A/C. Jefatura de Despacho
Min. Salud de Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...//CORRESPONDE A DECRETO N° **9102** -S-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÉ
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO AL A VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud